

Expte. 77.471/965.- D.Ejecutivo.-Expte. 7962-I-2444/965.- D.Ejecutivo.-

La Plata, junio 30 de 1965.-

Señor Intendente Municipal
Doctor MIGUEL B. SZELAGOWSKI
S/Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante en su sesión ordinaria n° 8 celebrada el día 29 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N° 3357

Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en el artículo 9º del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de la calle 530 de 7 a 8.-

Artículo 2º.- El proyecto, realización y conservación de las obras, deberá realizarse conforme a lo establecido por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley N° 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el artículo 1º.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza N° 2138 y archívese.-

Saludo a Vd. muy atentamente.-

Fdo. MARTIN SOLARI -Presidente-

S.KARAKACHOFF (h) -Secretario-

La Plata, julio 8 de 1965.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.-

Fdo. MIGUEL B. SZELAGOWSKI -Intendente Municipal-

RAUL A. MOR ROIG -Secretario de Gobierno y R.Públicas (Int.)

V.L.B.